

# LA VILA, PROPUESTA COMO ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL (ARRUR)

Si no se alcanzaba este objetivo, la cuantía máxima es de hasta 8.000 euros por vivienda que se rehabilite y adicionalmente 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos.

La ayuda básica unitaria establecida en el párrafo anterior podía ser incrementada en 1.000 euros por vivienda y 10 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos, para edificios y viviendas declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente eran inferiores a tres veces el IPREM el porcentaje máximo de la ayuda sobre la inversión podía alcanzar hasta el 75 %, lo que supone hasta un 35 % adicional al 40 % general.

En aquellas viviendas en las que resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años, en las actuaciones que se acometan para la mejora de la accesibilidad, el porcentaje máximo de la ayuda podía alcanzar hasta el 75 % de la inversión, lo que supone hasta un 35 % adicional como ayuda complementaria al 40 % general.

Dicha cuantía concedida por el Ministerio de Fomento se incrementará hasta en un 20% del coste subvencionable con cargo a la **Generalitat Valenciana**, y en un porcentaje igual o superior al 5% del coste subvencionable con cargo al **Ayuntamiento de Almassora**.



Unión Europea

*Una manera de hacer Europa*  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional (FEDER)



**Autem**  
SOLUCIONES URBANAS  
Y MEDIOAMBIENTALES



Ajuntament  
d'Almassora



**Autem**  
SOLUCIONES URBANAS  
Y MEDIOAMBIENTALES

## INTRODUCCIÓN

Es intención del Ayuntamiento de Almassora la de presentarse a la convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) de un determinado ámbito del municipio, dando cumplimiento a la Orden 1/2019, de 18 de febrero, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y así optar a importantes subvenciones de las distintas administraciones tanto en la rehabilitación de viviendas como en el espacio urbano y recuperar su tejido residencial. Por ello, se han iniciado los siguientes trabajos:

- » Realizar un diagnóstico del ámbito del Casco Antiguo (la Vila) en cuanto a sus aspectos edificatorio, urbanístico, demográfico, socio-económico,...
- » Elaborar una propuesta de delimitación del ámbito del ARRUR.

Pero uno de los pilares del ARRUR es contar con la colaboración y participación de la ciudadanía, tanto en su confección, como en su anexión al proyecto. Por ello, se van a realizar talleres y reuniones informativas, así como encuestas para saber de la aceptación de las propuestas y su compromiso para con ellas.

### 1. Objeto

Solicitud de Ayudas económicas destinadas a financiar la rehabilitación o la renovación de inmuebles en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Vila de Almassora.

### 2. Ámbito de aplicación

Comprende inicialmente los inmuebles que recaen a las calles de la Vila, aunque en función del interés y demanda, esto puede variar adaptándolo a las solicitudes previas y adhesiones.

## 3. Bases reguladoras de las ayudas

### Requisitos de los edificios:

- Estar finalizados antes de 1996. Excepcionalmente esta condición no será necesario cumplirla en el caso de actuaciones de accesibilidad en edificios donde resida alguna persona con un grado de discapacidad superior al 33%.
- Al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, tenga uso residencial de vivienda.
- Al menos el 50 por 100 de las viviendas del edificio constituirán el domicilio habitual de sus propietarios o usuarios en el momento de solicitar las ayudas. En el caso de viviendas unifamiliares, ésta debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.
- Contar con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEEV-CV), con el contenido determinado al respecto por la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática suscrito por persona técnica competente, en el momento de presentar la solicitud. En caso de actuaciones de renovación de edificio se ha de contar con el correspondiente informe municipal justificativo de la renovación o sustitución.
- Contar, las actuaciones a realizar, con el acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva, antes de empezar la intervención.

## Beneficiarios

Los propietarios de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, consorcios y entes asociativos de gestión.

### Actuaciones subvencionables (coste subvencionable)

Entre las actuaciones subvencionables destacan:

- 1\_ La rehabilitación (conservación, accesibilidad, eficiencia energética) de viviendas unifamiliares, edificios plurifamiliares e interior de viviendas
- 2\_ La ejecución de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.
- 3\_ Obras de demolición de edificios, de viviendas e infraviviendas y obras de edificación de viviendas y viviendas de nueva construcción.
- 4\_ Los costes de los programas de realojo temporal de los ocupantes de los inmuebles que deban ser desalojados de su vivienda habitual u ocuparan una infravivienda o chabola a consecuencia de la correspondiente actuación.

### Importe de las subvenciones

Las subvenciones **con cargo al Ministerio de Fomento** son del 40% del coste subvencionable, con un límite de 12.000 euros por vivienda que se rehabilite, ya sea unifamiliar o en edificio de tipología residencial colectiva, y en caso de edificios adicionalmente 120 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos. Esta ayuda estaba condicionada a que se alcancen los objetivos de reducción de demanda energética establecidos en el artículo 36 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.